ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

No. 20260031950612243 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- JEMPE-JEDHU-DISAN-RENOR-DMCOR-ADQ-29.25

Corozal, 09 de marzo de 2026

Señor Capitán de Navío
IVÁN ANDRÉS PELAEZ SOTELO
Director Hospital Naval Nivel III de Cartagena
Avenida San Martín – Entrada a Bocagrande
Cartagena, D.T y C – Bolívar

Asunto: Solicitud viabilidad para efectuar modificatorio (prórroga al plazo de ejecución) al Contrato N°386-DISAN –DHONAC-2025.

Respetuosamente, me dirijo al Señor Capitán de Navío Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, con el fin de solicitar viabilidad para efectuar modificación al contrato N°386-DISAN-DHONAC-2025, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA, SUBPROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, COMO APOYO DIAGNOSTICO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDADES Y CONSULTA EN DERMATOLOGÍA DE ATENCION AL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL**, el cual tiene como plazo de ejecución 31 de marzo de 2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval Nivel III de Cartagena, tiene como objetivo asegurar una adecuada prestación de servicios médicos asistenciales a todos y cada uno de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFFMM), adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar que conforman la Regional Norte de la Dirección General de Sanidad Militar de la Armada Nacional, de manera oportuna, eficiente, integral y con calidad.

La Regional Norte de la Dirección General de Sanidad Militar de la Armada Nacional, cuenta con 8 Establecimientos de Sanidad Militar bajo su cargo, con más de 43.498 usuarios adscritos, ubicados en HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA (HONAC), ENAP (UBAEN), Corozal (DMCOR), Coveñas (DMCOV), Malagana (UBAML), Cartagena (ESM BAFIM2), San Andrés (UBASA) Y Yati (UBAMG) los cuales están ubicados en zonas geográficas de difícil acceso a servicios integrales de salud de mediana y alta complejidad para satisfacer la demanda de servicios que requieren los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares del área de influencia y de responsabilidad de la Regional, por lo anterior y debido a las limitaciones de profesionales especialistas en el área de salud en la red propia, se genera una alta demanda en la red externa, que se encarga de ofrecer servicios de salud con personal altamente calificado y capacitado en los campos de la medicina especializada y subespecializada en las diferentes áreas de la medicina; es así que, al poseer la limitante de suficiencia, recursos físicos y técnicos, y de talento humano, se requiere la contratación externa de servicios de salud, razón por la cual se suscribió el contrato Nº 386-ARC-DISAN-DHONAC-2025.

Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente contar de manera oportuna con estos servicios frente a las necesidades requeridas por las rutas de salud pública como gestantes, crecimiento y desarrollo, así mismo promoción de la salud y prevención de la enfermedad en lo relacionado con la salud sexual femenina y masculina, que incluya toma y lectura de citologías, realización de colposcopia y biopsias que permitan el diagnóstico definitivo, tratamiento oportuno y adecuado para tratar lesiones preneoplásicas de cuello uterino, conización, vaginoscopias y criocauterización de cérvix, fulguración o recesión de lesiones venéreas y realización de mamografías, además de penescopias, así como también, el diagnóstico y la prevención de cáncer de piel y de seno, de los usuarios que se encuentran adscritos al subsistema de salud de las fuerzas militares, el cual es indispensable para el cumplimiento de la misionalidad institucional.

No obstante, lo anterior, también es necesario indicar que actualmente se cuenta con disponibilidad presupuestal teniendo en cuenta la fluctuación de pacientes es acuerdo a la necesidad generada, pues los diferentes dispensarios, aunque cuentan con servicios internos, enfrenta limitaciones de cobertura y demanda creciente, por lo que la contratación externa permite ampliar la capacidad de respuesta, reducir listas de espera y asegurar que cada paciente reciba la atención correspondiente ya que Interrumpirlos podría generar demoras injustificadas, retrocesos en los procesos de recuperación y afectaciones en la salud de los pacientes.

Consecuentemente, y teniendo en cuenta la fluctuación de los mismos servicios pero que son necesarios contar con ellos, se solicita dar viabilidad a prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

Atentamente,

Teniente de Fragata EDILBERTO LOPEZ NAVARRO
Supervisor contrato No 386-DISAN-DHONAC-2025